

---

**Presidencia: Albania**

## **1272ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves, 18 de junio de 2020 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas

Suspensión: 13.10 horas

Reanudación: 15.05 horas

Clausura: 16.35 horas

2. Presidencia: Embajador I. Hasani

Antes de pasar al orden del día, el Presidente recordó al Consejo Permanente las modalidades técnicas para la celebración de reuniones del Consejo durante la pandemia de COVID-19 (SEC.GAL/45/20 OSCE+) (SEC.GAL/73/20/Rev.1 OSCE+).

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **INFORME DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

Presidente, Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania (SEC.FR/380/20 Restr.), Croacia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia y San Marino) (PC.DEL/724/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/708/20), Federación de Rusia (PC.DEL/703/20), Turquía (PC.DEL/718/20 OSCE+), Noruega (PC.DEL/717/20), Suiza (PC.DEL/706/20 OSCE+), Reino Unido, Bulgaria, Ucrania (PC.DEL/714/20)

Punto 2 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1370 (PC.DEC/1370) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Turquía (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión).  
Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión),  
Croacia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión)

Punto 3 del orden del día:      **DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2020 (CAES)**

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1371 (PC.DEC/1371) relativa al orden del día y modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2020 (CAES). El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día:      **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

Presidente

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/735/20), Canadá (PC.DEL/704/20 OSCE+), Croacia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/726/20), Suiza (PC.DEL/705/20 OSCE+), Turquía (PC.DEL/719/20 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/710/20), Reino Unido
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (Anexo 1) (PC.DEL/707/20), Ucrania, Francia (PC.DEL/720/20 OSCE+)
- c) *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, 19 de junio de 2020:* Presidente, Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE para Cuestiones de Género

(CIO.GAL/95/20/Corr.1), Noruega (en nombre también de Canadá, Islandia, Liechtenstein, Mongolia y Suiza) (PC.DEL/711/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/712/20), Federación de Rusia (PC.DEL/709/20), Croacia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Andorra, Armenia, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/725/20), Reino Unido (PC.DEL/721/20 OSCE+), Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina (en nombre también Albania, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, los Países Bajos, el Reino Unido, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía)

- d) *Violaciones de la libertad de los medios informativos en Letonia*: Federación de Rusia (PC.DEL/713/20), Letonia (PC.DEL/716/20 OSCE+)

Punto 5 del orden del día:      **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Segunda reunión preparatoria del 28º Foro Económico y Medioambiental de la OSCE, 15 y 16 de junio de 2020*: Presidente
- b) *Jornada de Ciberseguridad y Seguridad de las TIC 2020 en línea para toda la OSCE organizada por la Presidencia, 15 de junio de 2020*: Presidente
- c) *Seminario web sobre “Lucha contra la pandemia dentro de la pandemia de COVID-19: la violencia contra las mujeres y las niñas, 17 de junio de 2020*: Presidente
- d) *Segunda Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana de 2020, dedicada a la libertad de expresión, de los medios informativos y de información, que tendrá lugar en línea los días 22 y 23 de junio de 2020*: Presidente
- e) *Anuncio de la distribución de proyectos de decisión relativos al Seminario sobre la Dimensión Humana 2020 y a la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2020*: Presidente
- f) *Orden del día y modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2020, Viena, 23 a 25 de junio de 2020*: Presidente
- g) *Reunión del Consejo Permanente con los Socios asiáticos para la Cooperación, 3 de septiembre de 2020, y con los Socios mediterráneos para la Cooperación, 26 de noviembre de 2020*: Presidente

Punto 6 del orden del día:      **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Participación del Secretario General en la segunda reunión preparatoria del 28º Foro Económico y Medioambiental de la OSCE, 15 y 16 de junio de 2020*: Secretario General (SEC.GAL/89/20 OSCE+)

- b) *Participación del Secretario General en la Jornada de Ciberseguridad y Seguridad de las TIC 2020 en línea para toda la OSCE organizada por la Presidencia, 15 de junio de 2020: Secretario General (SEC.GAL/89/20 OSCE+)*
- c) *Seminario web sobre “Las repercusiones de la COVID-19 en la conectividad y el comercio: respuestas sostenibles en la era digital”, 10 de junio de 2020: Secretario General (SEC.GAL/89/20 OSCE+)*
- d) *Reunión regional de jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno en Europa sudoriental, 11 de junio de 2020: Secretario General (SEC.GAL/89/20 OSCE+)*
- e) *Prórroga ampliada del anuncio de vacante para el puesto de Coordinador Adjunto en la Oficina del Representante Especial y Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas: Secretario General (SEC.GAL/89/20 OSCE+)*
- f) *Acto paralelo en línea sobre “Detección de nuevas tendencias: previsión estratégica y su pertinencia para la OSCE”, que tendrá lugar en paralelo con la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2020 el 24 de junio de 2020: Secretario General (SEC.GAL/89/20 OSCE+)*

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Despedida del Representante Permanente de la República de Moldova ante la OSCE, Embajador V. Osipov: Presidente, Moldova*
- b) *Apoyo a Afganistán en relación con la pandemia de COVID-19: Afganistán (Socio para la Cooperación) (Anexo 2)*
- c) *Elecciones parlamentarias en Lituania, 11 de octubre de 2020: Lituania*
- d) *Elecciones parlamentarias anticipadas en Macedonia del Norte, 15 de julio de 2020: Macedonia del Norte*

4. Próxima sesión:

Jueves, 2 de julio de 2020, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

---

**1272ª sesión plenaria**

Diario PC N° 1272, punto 4 b) del orden del día

**DECLARACIÓN DE  
LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señor Presidente:

En relación con el debate periódico en el Consejo Permanente acerca de cuestiones relativas al arreglo del conflicto en Ucrania, deseamos destacar los siguientes aspectos clave.

El punto del orden del día “Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia”, introducido por la Delegación de Ucrania hace seis años, es un intento muy politizado de reemplazar el concepto y el contenido del proceso de arreglo político, así como de sus metas y tareas, definidas en documentos fundamentales como el Paquete de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, de 12 de febrero de 2015, aprobado por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las decisiones de los dirigentes del formato del Cuarteto de Normandía, incluidos los resultados acordados en su reunión celebrada en París el 9 de diciembre de 2019, así como numerosas decisiones del Grupo de Contacto Trilateral. En ninguno de esos dos documentos jurídicos se ha mencionado nunca la “agresión” ni la “ocupación”.

El principio fundamental que subyace a esos mecanismos para facilitar la resolución del conflicto interno ucraniano, ante todo en el marco del Grupo de Contacto Trilateral en Minsk, consiste en velar por un diálogo duradero y efectivo entre las partes en el conflicto, o sea, las autoridades de Kiev, Donetsk y Lugansk, a fin de conseguir la paz y la seguridad lo antes posible. Ese es también el objetivo del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, establecido en 2014 por los 57 Estados participantes. Esos son también los objetivos suscritos por los representantes autorizados de nuestra Organización que coordinan la labor de negociación en el Grupo de Contacto Trilateral.

La intención de la Delegación de Ucrania de mantener una retórica de enfrentamiento sin precedentes en el Consejo Permanente demuestra una vez más que el Gobierno de ese país no está dispuesto a cumplir sus obligaciones internacionales, sino que desea seguir complicando la situación en la zona del conflicto y crear líneas divisorias en la OSCE y, en última instancia, desacreditar a la propia Organización, al encauzar los debates en una dirección distinta que no tiene nada que ver con la tarea verdadera de hallar una solución e instaurar la paz en Ucrania.

No podemos permitirnos el lujo de seguir esa vía errónea, que contraviene las normas y los principios de la OSCE de la diplomacia preventiva, la prevención de conflictos y la gestión de crisis.

Una vez más, instamos al Consejo Permanente, como órgano decisorio de la OSCE, a que devuelva su atención al debate efectivo y constructivo de los problemas realmente urgentes e inmediatos del arreglo del conflicto en Ucrania, de conformidad con las decisiones del Grupo de Contacto Trilateral y las instrucciones de los dirigentes de los países del “formato de Normandía”.

Reiteramos la propuesta de la Delegación rusa, registrada oficialmente en el diario de la sesión del Consejo Permanente del 3 de octubre de 2019, de que se agrupen en un solo punto las cuestiones directamente relacionadas con la resolución del conflicto en Ucrania.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias por su atención.

---

**1272ª sesión plenaria**

Diario PC N° 1272, punto 7 b) del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AFGANISTÁN**  
**(SOCIO PARA LA COOPERACIÓN)**

Excelencias,  
Señoras y señores:  
Estimados colegas:

En las últimas semanas he celebrado reuniones muy provechosas con el Secretario General de la OSCE, Thomas Greminger, el Embajador Igli Hasani, el Embajador Radomír Boháč y muchos otros aliados y amigos de Afganistán. Ellos me han alentado para que utilice la OSCE como plataforma para concienciar a todos los Estados participantes de la OSCE acerca de las graves repercusiones de la pandemia de COVID-19 en Afganistán.

Por consiguiente, permítanme aprovechar esta sesión del Consejo Permanente, en la que estoy rodeado de amigos y asociados, para comunicarles un mensaje importante en esta situación de crisis.

La República Islámica de Afganistán está afrontando las consecuencias de gran alcance de la pandemia de coronavirus, y ha estado aplicando medidas de modo sistemático para limitar la propagación del virus. En esta situación crítica, es fundamental que se brinde asistencia a los países que lo necesiten. Afganistán necesita hoy más que nunca el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional para eliminar la COVID-19 dentro de sus fronteras.

Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que redoblen su solidaridad con Afganistán en este momento crítico, a fin de impedir un brote de gran escala del coronavirus entre las comunidades más vulnerables.

Este es un momento crucial para cooperar y comunicarse, no solamente intercambiando nuestras experiencias y enfoques, sino también actuando juntos con determinación como una comunidad internacional.

Los afganos cuentan con que la comunidad internacional demuestre su solidaridad y compromiso.

La pandemia de COVID-19 no respeta fronteras; es una crisis que nos afecta a todos, y necesita una solución mundial en el plano regional e internacional. Hemos de adoptar un enfoque colectivo de conformidad con el principio de la responsabilidad compartida, a fin de amparar los derechos humanos de todas las personas que afrontan dificultades inconcebibles para luchar contra esta crisis.

Habida cuenta del aumento de afganos que regresan a su país desde los países vecinos y el riesgo de que los servicios sanitarios y sociales queden desbordados, el Gobierno de Afganistán necesita urgentemente suministros básicos para luchar contra la pandemia. En el documento con la referencia SEC.DEL/188/20, se ha enviado una carta a través del servicio de Distribución de Documentos a todos los Jefes de Misión de los Estados participantes y Socios de la OSCE, a la que hemos adjuntado una lista completa y pormenorizada de las necesidades de Afganistán relacionadas con la COVID-19.

Valoraríamos mucho que nos brindaran ayuda y apoyo internacional con donativos de su país que contengan cualesquiera artículos enunciados en la lista, según prefieran y lo estimen oportuno, que coadyuvarán a paliar las repercusiones de la pandemia de COVID-19.

Ese apoyo será necesario no solo a corto plazo, mientras mi país procura afrontar el impacto inmediato de este virus letal, sino también a largo plazo, cuando nuestras estructuras económicas y sociales necesitarán restablecerse de las tremendas pérdidas humanas y los trastornos económicos que sufrimos ahora. Al margen del virus, Afganistán también está luchando en una batalla contra el terrorismo y a favor de la paz y la seguridad, y todas nuestras iniciativas peligran debido a esta crisis.

Concedemos mucha importancia a la función que desempeñan la OSCE, otras organizaciones internacionales y la comunidad internacional en general para superar los numerosos retos que afronta mi país.

Las medidas multilaterales, la diplomacia y la solidaridad internacional constituyen iniciativas conjuntas sumamente importantes en la lucha contra la pandemia.

Instamos a todos los Estados participantes y a los Socios de la OSCE a que refuercen su apoyo y su compromiso con la población de Afganistán durante la emergencia de la COVID-19.

Hemos recibido una respuesta excelente de determinados países y de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Les estoy agradecido por su apoyo a la República Islámica de Afganistán, al habernos hecho llegar envíos de equipos de protección personal, equipos de diagnóstico y material para ayudar al personal sanitario dedicado a luchar contra la COVID-19.

Es preciso alentar ese tipo de solidaridad; estamos muy necesitados de que nos sigan brindando esa clase de apoyo.

Ahora, permítame dar las gracias especialmente al Excmo. Sr. Thomas Greminger, Secretario General; al Excmo. Sr. Embajador Igli Hasani; al Excmo. Sr. Embajador Radomír Boháč y a todos nuestros amigos, aliados y socios internacionales, por haber permanecido a nuestro lado durante los 19 años de nuestro recorrido común, y por seguir



apoyándonos hoy día. Su apoyo permanecerá grabado de manera indeleble en el corazón y en la mente de todos los afganos.

Sigo confiando en que, siendo una comunidad internacional, prevaleceremos, y que juntos impediremos las consecuencias más nefastas de esta pandemia.

La población de Afganistán los necesita. Hoy más que nunca es el momento de no olvidarse de Afganistán.

Deseo informarles de que las declaraciones efectuadas hoy por Afganistán se distribuirán a través del servicio de Distribución de Documentos. Solicitamos a la Presidencia que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión.

Muchas gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1370  
18 June 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1272ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1272, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 1370**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR**  
**DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Remitiéndose al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de diciembre de 2020.

PC.DEC/1370  
18 June 2020  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV 1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania, Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE:

Turquía reitera que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea, que Turquía sigue considerando como parte de Ucrania.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión.

Muchas gracias”.

PC.DEC/1370  
18 June 2020  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania que el Consejo Permanente acaba de adoptar, Canadá desea efectuar una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea. En ese sentido, reiteramos nuestro pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Canadá no ha reconocido, ni reconocerá, la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea en Ucrania por parte de la Federación de Rusia.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV 1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Croacia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

La Unión Europea hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión”.

La República de Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1370  
18 June 2020  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Recordamos nuestro rotundo apoyo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionales, incluidas sus aguas territoriales. Condenamos enérgicamente la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol, que el Reino Unido no reconocerá. Nos sumamos a la Unión Europea y a nuestros asociados internacionales para reiterar que el mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1370  
18 June 2020  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, los Estados Unidos se suman a los demás oradores que han intervenido aquí hoy y desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos señalan que Crimea sigue siendo parte integrante e internacionalmente reconocida de Ucrania, a pesar de la ocupación e intento de anexión por parte de Rusia. El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania abarca todo el territorio de ese país, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1370  
18 June 2020  
Attachment 6

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV 1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia parte del hecho de que el área geográfica de las actividades de la Oficina del Coordinador de Proyectos de la OSCE reflejará plenamente las nuevas circunstancias políticas y jurídicas vigentes desde el 21 de marzo de 2014, por las cuales la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol son partes integrantes del territorio de la Federación de Rusia. Por consiguiente, la labor del Coordinador, lo que incluye también las actividades de sus proyectos, no se aplica a esas dos entidades constitutivas de la Federación de Rusia.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.



PC.DEC/1370  
18 June 2020  
Attachment 7

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV 1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción por el Consejo Permanente de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que son parte integrante de Ucrania, han sido ocupadas ilegalmente por la Federación de Rusia, que ha tratado de anexionarlas infringiendo los principios y los compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. La soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas están salvaguardadas por la Constitución y la legislación de Ucrania, así como por las normas del derecho internacional. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas fue corroborada por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la ‘Integridad territorial de Ucrania’, 71/205, de 19 de diciembre de 2016, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, 72/190, de 19 de diciembre de 2017, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, 73/263, de 22 de diciembre de 2018, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, 74/168, 18 de diciembre de 2019, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, así como las resoluciones 73/194, de 17 de diciembre de 2018, relativa al ‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov’, y 74/17, de 9 de diciembre de 2019, relativa al ‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov’.

Ucrania hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la presente decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1371  
18 June 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1272ª sesión plenaria**

CP Diario N° 1272, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1371**  
**ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN**  
**DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN**  
**DE LA SEGURIDAD 2020 (CAES)**

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Oporto relativa a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad,

Teniendo en cuenta su Decisión N° 1367 relativa a las fechas de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2020,

Teniendo en cuenta también la recomendación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide organizar la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2020 de conformidad con el orden del día y las modalidades de organización que figuran en los anexos de la presente Decisión.

## **CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2020**

Viena, 23–25 de junio de 2020

### **Consolidación de la estabilidad a través del diálogo**

#### **Orden del día**

##### **Martes, 23 de junio de 2020**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 13.30–15.00 horas | Sesión de apertura  |
| 15.30–17.30 horas | Sesión extraordinaria: Garantizar la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE a la luz de los acontecimientos recientes en relación con Ucrania |

##### **Miércoles, 24 de junio de 2020**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 10.00–12.00 horas | Sesión de trabajo I: Amenazas transnacionales: tendencias actuales y futuras tanto en el área de la OSCE como fuera de ella |
| 12.00 horas       | Almuerzo  |
| 13.30–15.00 horas | Sesión de trabajo II: Situaciones de conflicto y de crisis en el área de la OSCE: fomento de la seguridad y la confianza    |
| 15.30–17.00 horas | Sesión extraordinaria: El Diálogo Estructurado  |

##### **Jueves, 25 de junio de 2020**

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 10.00–12.00 horas | Sesión de trabajo III: Control de armamentos convencionales y medidas de fomento de la confianza y la seguridad: retos y oportunidades |
| 12.00 horas       | Almuerzo   |
| 13.30–15.30 horas | Sesión de trabajo IV: La función de la OSCE en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis,                |

resolución de conflictos y rehabilitación posconflicto:  
enseñanzas extraídas y camino a seguir

15.30–16.00 horas

Sesión de clausura

## **MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2020**

Viena, 23–25 de junio de 2020

### **Antecedentes**

La Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, celebrada en Oporto, adoptó el 7 de diciembre de 2002 la Decisión N° 3, en virtud de la cual se estableció la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES) a fin de instituir un marco para reforzar el diálogo en materia de seguridad y para examinar la labor emprendida en ese campo por la OSCE y sus Estados participantes, y brindar al mismo tiempo una oportunidad para intercambiar pareceres acerca de cuestiones relacionadas con el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y promover el intercambio de información y la cooperación con las organizaciones y las instituciones internacionales y regionales competentes en ese ámbito.

### **Organización**

Las sesiones de apertura y de clausura estarán presididas por un representante del Presidente en Ejercicio. La Secretaría publicará un diario de la Conferencia.

Todas las sesiones de trabajo, así como las sesiones extraordinarias, tendrán un moderador y un relator. El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) actuará como coordinador en la preparación de las sesiones de trabajo.

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) efectuará su contribución a la Conferencia de conformidad con sus procedimientos, mandato y competencias. En particular, la Presidencia del FCS presidirá la tercera sesión de trabajo.

La CAES se regirá por el Reglamento de la OSCE. Asimismo, se tendrán presentes las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión N° 762 del Consejo Permanente).

En las sesiones de apertura, extraordinarias, de trabajo y de clausura habrá interpretación en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

La Presidencia en Ejercicio de la OSCE (Albania) preparará la labor de la CAES del presente año, en estrecha colaboración con la Presidencia del FCS y la Secretaría de la OSCE.

La Presidencia en Ejercicio distribuirá un informe exhaustivo de las actas de la Conferencia después de su celebración.

La Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios Informativos (SCRMI) informará a la prensa, según proceda, y realizará su labor en estrecha coordinación con la Presidencia.

## **Participación**

Se alienta a los Estados participantes a que envíen representantes de alto nivel desde sus capitales, como altos cargos responsables de la política de seguridad en el área de la OSCE.

En la Conferencia participarán las instituciones de la OSCE, así como el Secretario General y el CPC. Se invita asimismo a participar en la CAES a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Socios para la Cooperación.

La Presidencia podrá invitar también a participar en la Conferencia a jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno. Asimismo, los jefes de operaciones sobre el terreno u otros altos cargos de la Organización podrán ser invitados para que actúen como oradores temáticos o como moderadores.

Las organizaciones internacionales a las que se podrá invitar a la Conferencia son las organizaciones de seguridad mencionadas en la Decisión N° 951 del Consejo Permanente, de 29 de julio de 2010.

Se considerará también la posibilidad de invitar a instituciones científicas, grupos de reflexión internacionalmente reconocidos y ONG que se ocupan de temas de la seguridad, para que envíen oradores temáticos o moderadores, o para que sus representantes formen parte de las respectivas delegaciones nacionales.

## **Normas generales para los participantes**

La labor de la CAES se llevará a cabo en ocho sesiones. La sesión de apertura preparará el terreno para el desarrollo de debates sustanciales, específicos e interactivos en las sesiones extraordinarias y de trabajo. La sesión de apertura incluirá las palabras de bienvenida de la Presidencia en Ejercicio. La Presidencia estudiará la posibilidad de que invitados especiales de alto nivel tomen la palabra ante la Conferencia.

Cada una de las sesiones de trabajo y de las sesiones extraordinarias se centrará en un tema concreto, cuya introducción correrá a cargo de los oradores temáticos, a la que seguirá un debate sobre los temas pertinentes que se mencionen en el orden del día.

El objetivo es que los debates sean interactivos y espontáneos.

Para seguir mejorando la eficacia de las actividades relacionadas con la seguridad en las tres dimensiones de la OSCE, se espera que en cada una de las sesiones se aborde también la cuestión de la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales.

A fin de promover un debate interactivo, las intervenciones de las delegaciones en las sesiones de apertura, extraordinarias y de trabajo deberán ser lo más concisas posible y no superarán los cinco minutos de duración. Se alienta a los moderadores a que exijan el

cumplimiento estricto de dicho límite. La distribución previa del texto de las declaraciones e intervenciones facilitará la posibilidad de entablar un debate más espontáneo.

De conformidad con la circular informativa sobre aspectos organizativos de la Conferencia que enviará la Secretaría de la OSCE, los participantes deberán informar a la Secretaría de la OSCE acerca de la composición de las delegaciones que enviarán a la CAES antes del 19 de junio de 2020.

Se invita a los Estados participantes y a otros participantes en la Conferencia a que envíen las aportaciones por escrito que puedan tener antes del 19 de junio de 2020.

Las aportaciones por escrito deberán presentarse a los Servicios de Conferencias, que se ocuparán de su distribución. La información distribuida podrá incluir también aportaciones de instituciones de la OSCE y de otras organizaciones internacionales, si procede.

### **Normas para los oradores temáticos**

Los oradores temáticos deberán centrarse en el tema de la respectiva sesión y sentarán las bases para el debate subsiguiente entre las delegaciones planteando cuestiones temáticas adecuadas y sugiriendo posibles recomendaciones para la labor de la OSCE.

Las intervenciones deberán ser breves y concisas, sin exceder el límite establecido de 10 minutos por orador temático.

Los oradores temáticos deberán estar presentes durante toda la sesión en la que tomen la palabra y estar dispuestos a participar en el debate subsiguiente a su intervención.

Los oradores temáticos deberán facilitar al CPC una contribución por escrito y su C.V. antes del 15 de junio de 2020. Durante sus intervenciones, los oradores temáticos deberán hacer referencia a los puntos más destacados o los elementos principales de su contribución por escrito.

### **Normas para moderadores y relatores**

Los moderadores que presidan las sesiones extraordinarias y de trabajo deberán facilitar y fomentar el debate entre delegaciones. También deberán estimular los debates planteando cuestiones que estén estrechamente relacionadas con el tema de la sesión que presidan.

Después de la Conferencia, los informes escritos que presenten los relatores deberán abordar cuestiones que se hayan planteado en las sesiones extraordinarias y de trabajo, y reflejarán las sugerencias formuladas en las sesiones, así como cualquier otra información pertinente. En los informes no se aceptará la inclusión de opiniones personales.

Los moderadores y relatores deberán recoger y resumir las recomendaciones específicas que se hayan formulado en cada una de las sesiones.



### **Normas para la participación de otras organizaciones internacionales**

Las organizaciones internacionales y regionales podrán participar en todas las sesiones extraordinarias y de trabajo. Se ruega que centren sus aportaciones en aspectos de la cooperación con la OSCE en el ámbito de la sesión de que se trate.

Las organizaciones internacionales y regionales deberán facilitar a los participantes en la CAES información objetiva y pertinente sobre su labor, que harán llegar a los Servicios de Conferencias antes del 19 de junio de 2020.